



## Convocatoria de Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos 2025 Breve guía para Líder de CA

La convocatoria completa se podrá consultar en la página del Programa: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>

El objetivo de la evaluación de un CA, para cualquier grado de consolidación, es dar evidencia del trabajo colegiado realizado, no de algunos integrantes ni tampoco individual. Por lo anterior, la creación y permanencia de un CA será evaluada tomando en consideración el trabajo colegiado, la interacción entre sus integrantes y el desarrollo de las líneas de investigación.

Se evaluarán los CA cuya vigencia finaliza en 2025, CA que solicitaron evaluarse anticipadamente, CA con vigencia indefinida otorgada en 2015 y CA que realizaron cambios sustanciales en su estructura.

**La vigencia del Reconocimiento al Perfil Deseable (RPD) de los miembros de CA cuyo periodo finalizó en 2025, se considerará como Vigente** para aquellos PTC que se encuentren participando para renovar la vigencia del RPD en Convocatoria del mismo año.

El/la **RIP y el/la Líder del CA serán las personas responsables institucionales** de verificar que los registros no se dupliquen, asegurándose que la información sea correcta y se encuentre respaldada con documentos que la comprueben.

**El SISUP 2.0 está diseñado para mostrar únicamente los registros de actividades o productos considerados para la evaluación;** no es un repositorio del CV del CA, por lo que **solo se mostrarán y considerarán los productos y actividades iniciados dentro del periodo evaluado.** Las actividades y/o productos iniciados en años anteriores y que se encuentren actualmente "En proceso" no se consideran debido a que ya fueron evaluadas en convocatorias anteriores.

**Los/las PTC integrantes de Cuerpos Académicos (CA) que serán evaluados en la presente convocatoria deberán actualizar su información individual relacionada con las actividades de Docencia a más tardar el 15 de agosto de 2025,** lo anterior considerando los períodos establecidos en el Plan de trabajo de PRODEP 2025 para la convocatoria de Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable.

### SOBRE EL MÓDULO DE CAPTURA DE CV

Se recomienda consultar durante todo el proceso el **Manual (GU\_SISUP 2.0 Rol Líder CA)**, sobre el funcionamiento del SISUP para CA, el cual podrá descargarse en el mismo sistema (<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sisup/login>).

Al iniciar sesión, el/la Líder de CA deberá seleccionar el ROL de Líder CA (página 8 del manual) y dar clic en el apartado Convocatoria CA (página 9 del manual).

### Para que los productos y actividades registradas sean válidas para la evaluación:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.  
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx



- Un registro debe estar vinculado por lo menos a dos de los integrantes del CA.
- Un registro debe estar vinculado por lo menos a una Línea de investigación.

**La vinculación de los productos y actividades con los integrantes y líneas** será a través de las **ACCIONES** que aparecen en el cuadro de resumen de los registros en cada uno de los apartados:

## ACCIONES



- permite **eliminar** el registro seleccionado
- permite **editar** el registro seleccionado
- permite **visualizar** el registro seleccionado
- permite **vincular** el registro seleccionado a Integrantes y Líneas
- permite **agregar colaboraciones con** otros CA y grupos de investigación externos en **PARTICIPACIÓN EN REDES** y agregar **Intervenciones** a los PE en **PARTICIPACIÓN EN PE**.

- Para “Guardar” los registros y la evidencia requerida en cada apartado, es necesario completar la información obligatoria señalada con un asterisco (\*) y cargar los documentos en los apartados correspondientes. En caso de no contar con registros curriculares suficientes para el grado de consolidación propuesto, no se podrá avanzar con el cierre de la solicitud.
- Los documentos probatorios deben estar en formato **PDF y tener un tamaño máximo de 5 MB**.
- **Únicamente se consideran los productos académicos publicados.** Con el objetivo de que el CA pueda recuperar, revisar y validar los registros y la documentación guardada se dejaron todos los documentos cargados previamente. Sin embargo, con el objetivo de facilitar y minimizar los documentos requeridos, se sugiere subir un solo PDF con la información completa de acuerdo con el registro.
- Para el caso de la **“Producción académica”** (página 29 del manual) **se recomienda subir un solo pdf con los datos de publicación completos:** Carátula, hoja legal, índice o primer página de la publicación donde se muestren los autores participantes
- En caso de que el/la Líder de CA considere que existe algún elemento importante que deba conocer el evaluador y que no se considere en los apartados del sistema, se sugiere indicarlo como una nota en los documentos que se requieren subir.
- **En los Proyectos de investigación** (página 25 del manual), **es fundamental** que se evidencie la formación de recursos humanos del CA, por lo que se requiere de **la participación de estudiantes** e indicar los productos que se desarrollaron con su participación.
- Para el caso de los Proyectos de investigación con inicio anterior al periodo evaluado, se podrá actualizar la fecha de inicio al primer año del periodo **siempre y cuando se tenga evidencia de producción académica realizada dentro del periodo evaluado** (informes de avance debidamente validados, tesis dirigidas, publicaciones, etc.), **lo cual deberá coincidir con los registros realizados en los otros apartados.**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.  
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx



# Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



- Para el registro de la Participación en Redes (página 54 del manual) de colaboración con inicio anterior al periodo evaluado y que continúen colaborando, se podrá actualizar la fecha de inicio al primer año del periodo evaluado, **siempre y cuando se tenga evidencia de la colaboración realizada** (eventos, producción académica, etc.) dentro del periodo evaluado, **lo cual debe coincidir con los registros realizados en los otros apartados.**

Para todos los grados de consolidación de CA, **los productos válidos que se podrá registrar** son:

- Artículo arbitrado
- Artículo indexado
- Capítulo de Libro
- Informe técnico (informes finales avalados por la Institución beneficiaria directa ajena a la IES de adscripción del CA)
- Libro
- Memoria en extenso
- Obras artísticas (únicamente para el área de Educación, Humanidades y Arte en las disciplinas que tenga relación con ello)
- Productividad innovadora/Innovación Tecnológica: Patente, Modelo de utilidad, Marca, Diseño de herramientas, Hardware, Software.
- Prototipo: Arquitectónico, Programa de cómputo, Diseño industrial y Desarrollo industrial.

Para las UUII adicionalmente, serán considerados como productos válidos:

- Asesorías y consultorías para el bienestar comunitario;
- Obras literarias en lenguas indígenas;
- Desarrollo de propuestas pedagógicas propias de los pueblos;
- Propuestas metodológicas y de investigación-vinculación que tengan como base otros paradigmas de investigación provenientes de otras matrices culturales;
- Diagnósticos comunitarios de necesidades de los pueblos que sustenten proyectos estratégicos para ofrecer soluciones conjuntas a problemas específicos de las comunidades, pueblos y/o barrios;
- Materiales didácticos o de divulgación elaborados en conjunto con las comunidades.

**IMPORTANTE:** la evidencia documental puede ser cargada en un solo PDF (5MB máximo) y debe contener:

- Portada
- Hoja legal
- Índice o primer página del producto donde se observen los autores



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.  
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx



## Para determinar el grado de consolidación de un CA, se debe considerar:

- Un CA deberá contar con **un mínimo de 3 integrantes (PTC adscritos a la institución)**. Un número máximo de integrantes estará determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua entre ellos.
- La evidencia documental del trabajo colegiado realizado durante el periodo evaluado de acuerdo con la vigencia de los CA o el grado solicitado por las Nuevas propuestas de CA:
  - Para CA en Formación (**CAEF**): tres años (2022, 2023 y 2024)
  - CA en Consolidación (**CAEC**): tres años (2022, 2023 y 2024)
  - CA Consolidado (**CAC**): cinco años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024)
- El grado de consolidación en el que solicita ser evaluado el CA y el plan de trabajo para los siguientes años (3 o 5, de acuerdo con el grado de consolidación propuesto);
- Que los integrantes tengan metas comunes para generar conocimientos y realizar investigación aplicada (**Universidades Públicas Estatales, Afines y de apoyo Solidario y Federales**);
- Que propongan objetivos y metas comunes para generar conocimientos sobre lengua, cultura y desarrollo (**Universidades Interculturales**);
- **La solidez y madurez de las Líneas** de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT)
- Líneas de Investigación, en temas disciplinarios o multidisciplinarios en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD) Líneas de Investigación que cultiva el CA y que estas se realicen de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.

### Importante

Debido a que no hay un criterio cuantitativo que se deba cumplir por año para las diferentes actividades (por la variedad de temas en los proyectos, los procesos al interior de las Universidades, diferencias en los Programas de estudio, etc.) el sistema validará el cumplimiento de los requisitos al tener por lo menos un registro en los diferentes apartados, lo cual no significa que la documentación sea válida o que el CA vaya a ser evaluado favorablemente.

Por lo anterior es importante que el CA tenga en cuenta que la revisión y dictaminación de su solicitud se realizará con el apoyo de académicos/as y/o comités de pares de las áreas y disciplinas del conocimiento de los CA, convocados por la DGESUI, quienes determinarán de acuerdo con los criterios de la convocatoria y su experiencia, si el CA ha avanzado en su grado de consolidación o si lo ha conservado.

### Para obtener el grado Consolidado (CAC), un cuerpo académico deberá cumplir con los siguientes requisitos y dar evidencia del trabajo colegiado en los siguientes rubros:

- Todos los miembros cuentan con posgrado y más de la mitad de los integrantes cuenten con el grado de Doctorado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable, mostrando un alto compromiso con la institución, colaborando entre sí y dando evidencia de ello;
- Contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan de las LGAC/LIIADT/LILCD; que los/las integrantes cuenten con amplia experiencia en docencia y formación de recursos humanos;
- Participar conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD de manera sólida;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.  
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx



- Participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en Licenciatura dando evidencia de ello;
- Demostrar una intensa actividad en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento;
- Demostrar una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales como extranjeras.

**Para obtener el grado En Consolidación (CAEC),** un cuerpo académico deberá cumplir con los siguientes requisitos y dar evidencia del trabajo colegiado en los siguientes rubros:

- Todos los miembros cuentan con posgrado y hasta la mitad de los miembros cuenta con el grado Doctor y el Reconocimiento a Perfil Deseable;
- Contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT/LILCD que cultivan;
- Participar conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD dando evidencia de ello;
- La mayoría de los integrantes cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos;
- Presentan resultados de su trabajo en congresos, seminarios y eventos similares;
- Cuentan con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes;
- Dan evidencia de la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones de acuerdo con las líneas de investigación definidas;
- La mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero.
- El CAEC deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera obtener el grado CAC o podrá perder el registro ante el programa.

**Para obtener el grado En Formación (CAEF):**

- Si es **nueva propuesta** por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el grado Doctorado o Maestría y tener el Reconocimiento a Perfil Deseable.
- **A partir de la segunda evaluación como CAEF** la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable;
- Los integrantes deberán tener definidas las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan;
- Tener actividades de docencia;
- Tener proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT/ LILCD;
- Tener identificados algunos CA afines y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos;
- El CAEF deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera deberá obtener el grado siguiente o perderá el registro ante el programa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.  
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx